



Montevideo, 28 de febrero de 2018.-

R.de D.N°094/2018

Acta 997

EE2018-67-001-000206

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC a la Orden de Compra N°OC-0145-2018 por U\$S10.907.97 (dólares americanos diez mil novecientos siete con 97/100), correspondiente al arrendamiento de un vehículo para reparto en la ciudad de Rivera, por el período estimado enero - julio 2018, prestado por el proveedor CELMU S.A. (Multicar rent a car);

CONSIDERANDO: que si bien la Contadora Delegada expresa que no se cumple con lo dispuesto en los siguientes artículos del Tocaf: N° 33 (procedimiento de compra), N°43 (no previsión del gasto) y N°111 (intervención preventiva del gasto); ni con lo dispuesto en el Art. N°211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención preventiva por parte de la Contadora Delegada; este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio fue realizado en cumplimiento de las obligaciones referidas al servicio de transporte, siendo las mismas necesarias para el funcionamiento de la operativa postal.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra N°OC-0145-2018 de la Empresa CELMU S.A. (Multicar Rent a Car); atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcríbese a la Gerencia de Área de Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL